



**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**  
2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

**Resolución Presidencia Junta Comuna**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** S/ Resolución Rendición Caja Chica Común N° 3 - COMUNA1.-

---

**VISTO:** El Decreto N° 491/18, N° 122-AJG/2024, las Resoluciones N° 97-MEFGC/19, N° 518-GCABA-MHFGC/24, Disposición N° 27-DGCG/19; el Expediente Electrónico N° 05843438- CGCABA-COMUNA1/24, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el actuado citado en el Visto tramita la aprobación del gasto en concepto de Rendición N° 3 de la Caja Chica Común de la Comuna N° 1 dependiente de la Secretaría de Gobierno y Vínculo Ciudadano de la Jefatura de Gobierno en los términos del Decreto N° 491/18 que aprueba el “Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”;

Que conforme el artículo 7 del Anexo I de la Resolución N° 97-MEFGC/19 “El titular de la Unidad de Organización receptora de los fondos aprobará los gastos, mediante Acto Administrativo, de acuerdo a la reglamentación, siendo responsable de la oportunidad, mérito y conveniencia de dichas erogaciones”;

Que por otra parte el punto 6 del Anexo IV de la Disposición N° 27-DGCG/19 establece que dicho acto administrativo aprobará las planillas que figuran como Modelos N° 5.a; 5.b y 5.c del Anexo X de la citada Disposición;

Que, se deja constancia que si bien los comprobantes N° 13 y 18; 19 y 21; 26 y 31 son correlativos, las compras realizadas por esta Comuna se ejecutaron en días distintos;

Que, se deja constancia que la compra de nafta de los comprobantes N° 15 y 20 y la compra de aceite hidráulico del comprobante N° 12 corresponden a compras realizadas para el funcionamiento de las motosierras de la Comuna, las cuales se utilizan para el mantenimiento del Espacio Público Comunal;

Que, se deja constancia que el comprobante N° 23 corresponde a la reparación de una rueda y el líquido refrigerante del comprobante N° 12 para uno de los vehículos de flota de esta Comuna N° 1 dominio NOE090, atento con la urgencia que se necesitaba para que el mencionado vehículo continuara cumpliendo sus funciones de emergencia;

Que, se deja constancia que en los comprobantes N° 08, 11 y 15 por un error involuntario se omitió mencionar al proveedor que realice la facturación con el CUIT correspondiente al GCBA, por lo tanto, los comprobantes N° 08, 11 y 15 se realizaron a consumidor final Doc (otro) 0;

Que, se deja constancia que en los comprobantes N° 07 y 20 por un error involuntario se omitió mencionar al proveedor que realice la facturación con el CUIT correspondiente al GCBA, por lo tanto, dichos comprobantes se realizaron a consumidor final DNI 99999999;

Que, se deja constancia que los comprobantes N° 01, 02, 24 y 25 corresponden a realización de la VTV de los vehículos de flota de esta Comuna N° 1 dominios NOE090 y AA814ID. Asimismo se informa que los comprobantes N° 01 y 02 no fueron rendidos con anterioridad atento que las facturas las enviaron luego de haber aprobado en su totalidad la VTV correspondiente;

Que en este sentido, resulta pertinente el dictado de la norma legal que posibilite lo requerido;

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

## **EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL DE LA COMUNA 1**

### **RESUELVE:**

Artículo 1°.- Déjese sin efecto la Resolución N° 2024-28079331-GCABA-COMUNA1 y sus correspondientes anexos.

Artículo 2°.- Apruébase el gasto en concepto de Rendición N° 3 de la Caja Chica Común correspondiente a la Comuna N° 1 dependiente de la Secretaría de Gobierno y Vínculo Ciudadano de la Jefatura de Gobierno por el monto de PESOS CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO CON 24/100 CENTAVOS (\$419.518,24) conforme al Anexo IV que contiene las planillas “Resumen de Comprobantes por Fecha” (IF-2024-28896523-GCABA-COMUNA1), “Resumen de Comprobantes por Imputación” (IF-2024-28896439-GCABA-COMUNA1) y “Resumen de Retenciones” (IF-2024-28896617-GCABA-COMUNA1) según Disposición N° 27-DGCG/19 , que como tal forman parte integrante de la presente.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese y remítase para su intervención a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido archívese.



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**  
2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

**Resolución Presidencia Junta Comuna**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** EE N° 2024-28908715-GCABA-COMUNA1- BAJA POR ESCASA SIGNIFICATIVIDAD.-

---

**VISTO:** La Ley N° 70, los Decretos Nros. 263-GCABA/10 y 487-GCABA/14, la Resolución N° 9384-MHFGC/23, la Disposición N° 82-DGCG/10 y su modificatorio N° 312-DGCG/14, el Expediente Electrónico N° 2024-28908715-GCABA-COMUNA1, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley N° 70 se fijaron los Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Que por Decreto N° 263-GCABA/10 se creó el Sistema de Registro Contable Patrimonial de Bienes de Uso y de Consumo del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que conforme reza el Decreto N° 487-GCABA/14, modificatorio de aquel, los bienes de uso cuyo valor, tras los procesos de revalúo y depreciación, sea inferior al fijado por el Ministerio de Hacienda, actual Ministerio de Hacienda y Finanzas, para la incorporación al Módulo de Bienes del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF), podrán ser dados de baja con la emisión de una Disposición o Resolución del titular de la repartición a la que correspondan, el que deberá ser comunicado a la Contaduría General de la Ciudad del Ministerio de Hacienda y Finanzas como órgano rector;

Que mediante la Resolución N° 9384-GCABA-MHFGC/23 se fijó a partir del 1° de enero de 2024 el valor de PESOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$ 92.820.-) a partir del cual se deben incorporar al Módulo de Bienes del SIGAF los bienes de escaso valor, las herramientas y los repuestos menores;

Que habiéndose producido un relevamiento de los bienes muebles pertenecientes a esta Comuna N° 1 se advirtió que existen bienes cuyos valores, tras los procesos de revalúo y depreciación se encuentran alcanzados por dicha norma legal;

Que, en consecuencia, a fin de cumplir con el mandato legal referido, por medio del presente actuado tramita la baja de los bienes detallados en el Anexo I, que se agrega a la presente;

Que por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 1**

**RESUELVE:**

Artículo 1º: Resuélvase la baja de los bienes enumerados en el Anexo I (IF-2024-28908538-GCABA-COMUNA1) del Institucional Patrimonial 2.20.0.1.3146.0.0 - COMUNA 1 - COMUNA 1 del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera que forma parte integrante de la presente, en virtud de su escaso valor.

Artículo 2º: Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Contaduría General del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Digitally signed by Lucas Horacio PORTELA LACANETTE  
Date: 2024.08.01 17:51:32 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales  
Date: 2024.08.01 17:51:34 -03:00



**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**  
2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

**Resolución Presidencia Junta Comuna**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** EE N° 2024-29978933-GCABA-COMUNA1. S/Aprueba compensación de créditos presupuestarios.

---

**VISTO:** El Decreto N° 21/24, y el Expediente N° 2024-29978933-GCABA-COMUNA1, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por la citada actuación, tramita una modificación presupuestaria entre partidas de la Comuna N° 1 de la Ciudad;

Que dicha modificación se fundamenta en la necesidad de readecuar distintas partidas para la optimización de la ejecución presupuestaria del ejercicio en curso y el normal desarrollo de las actividades;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 21/24 que aprueba las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2024;

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N°1**

**RESUELVE:**

Artículo 1°.- Apruébase la compensación de créditos, obrante en el Anexo de “Modificaciones y Compensaciones Presupuestarias” (IF-2024-30358088-GCABA-COMUNA1), que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Secretaría de Gobierno y Vínculo Ciudadano, a la Secretaría Legal y Técnica de la Jefatura de Gobierno y a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido archívese.

Digitally signed by Lucas Horacio PORTELA LACANETTE  
Date: 2024.08.13 14:01:38 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales  
Date: 2024.08.13 14:01:47 -03:00



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**  
2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

**Resolución Presidencia Junta Comuna**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** s/ Resolución aprobatoria de Manuales de Procedimientos Administrativos Internos de la Comuna 1.-

---

**VISTO:** Las Leyes N° 1.777, N° 342, N° 3263, los Decretos 1510/GCABA/97, N° 251/14, la Resolución 629/SECACGC/23, la necesidad de reglamentar los procedimientos administrativos internos de la Comuna N° 1, y

**CONSIDERANDO:**

Que los manuales de procedimientos administrativos internos son un instrumento de orientación y estandarización del trabajo llevado a cabo en la Comuna 1 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Vínculo Ciudadano de la Jefatura de Gobierno, al efecto de cumplir con la planificación, ejecución y control de los trabajos llevados a cabo según lo establecido en los artículos 10 y 11 de la Ley 1777, Ley Orgánica de Comunas;

Que dichos manuales deben ser utilizados como guía para el buen funcionamiento y el establecimiento de buenas prácticas en la Gerencia Operativa de Gestión Administrativa (GOGA) y en la Gerencia Operativa de Gestión Comunal (GOGC) en el marco de las competencias y funciones de la Presidencia de la Junta Comunal;

Que se establecen los siguientes manuales de procedimientos administrativos internos: Intervención de Terrenos Baldíos; Mantenimiento Básico y Trabajos Complementarios de Espacios Verdes, Fuentes Ornamentales, Muros Verdes y Resoluciones Urbanas; Arbolado Público Lineal y Remoción de Autos Abandonados en la Vía Pública;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe los mencionados Manuales de Procedimientos Administrativos y los pongan en vigencia;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 1**

**RESUELVE:**

Artículo 1°.- Apruébese el Manual de Procedimiento Administrativo Interno para la Intervención de Terrenos Baldíos de la Comuna 1 que figura como Anexo I de la presente (IF-2024-30767362-GCABA-COMUNA1).

Artículo 2°.- Apruébese el Manual de Procedimiento Administrativo Interno de Mantenimiento Básico y Trabajos Complementarios de Espacios Verdes, Fuentes Ornamentales, Muros Verdes y Resoluciones Urbanas de la Comuna 1 que figura como Anexo II de la presente (IF-2024-30751769-GCABA-COMUNA1).

Artículo 3°.- Apruébese el Manual de Procedimiento Administrativo Interno para la Intervención del Arbolado Público Lineal de la Comuna 1 que figura como Anexo III de la presente (IF-2024-30754189-GCABA-COMUNA1).

Artículo 4°.- Apruébese el Manual de Procedimiento Administrativo Interno para la Remoción de Autos Abandonados en la Vía Pública de la Comuna 1 que figura como Anexo IV de la presente (IF-2024-30760464-GCABA-COMUNA1).

Artículo 5°.- Los mencionados Manuales de Procedimientos Internos tienen carácter de obligatorios para la Comuna N° 1 y el personal que la integre.

Artículo 6°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos notifíquese a la Secretaría de Gobierno y Vínculo Ciudadano de la Jefatura de Gobierno. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Lucas Horacio PORTELA LACANETTE  
Date: 2024.08.15 15:23:27 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales  
Date: 2024.08.15 15:23:37 -03:00



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**  
2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

**Resolución Presidencia Junta Comuna**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** S/ Resolución Rendición Caja Chica Común N° 4 - COMUNA1.-

---

**VISTO:** El Decreto N° 491/18, N° 122-AJG/2024, las Resoluciones N° 97-MEFGC/19, N° 518-GCABA-MHFGC/24, Disposición N° 27-DGCG/19; el Expediente Electrónico N° 05843438-CGCABA-COMUNA1/24, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el actuado citado en el Visto tramita la aprobación del gasto en concepto de Rendición N° 4 de la Caja Chica Común de la Comuna N° 1 dependiente de la Secretaría de Gobierno y Vínculo Ciudadano de la Jefatura de Gobierno en los términos del Decreto N° 491/18 que aprueba el “Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”;

Que conforme el artículo 7 del Anexo I de la Resolución N° 97-MEFGC/19 “El titular de la Unidad de Organización receptora de los fondos aprobará los gastos, mediante Acto Administrativo, de acuerdo a la reglamentación, siendo responsable de la oportunidad, mérito y conveniencia de dichas erogaciones”;

Que por otra parte el punto 6 del Anexo IV de la Disposición N° 27-DGCG/19 establece que dicho acto administrativo aprobará las planillas que figuran como Modelos N° 5.a; 5.b y 5.c del Anexo X de la citada Disposición;

Que, se deja constancia que si bien los comprobantes N° 17 y 19 son correlativos, las compras realizadas por esta Comuna se ejecutaron en días distintos;

Que, se deja constancia que el comprobante N° 15 corresponde a la compra de aceite para el funcionamiento de las motosierras de la Comuna, las cuales se utilizan para el mantenimiento del Espacio Público Comunal;

Que, se deja constancia que en el comprobante N° 01 por un error involuntario se omitió mencionar al proveedor que realice la facturación con el CUIT correspondiente al GCBA, por lo tanto, dicho comprobante se realizó a consumidor final DNI 1;

Que en este sentido, resulta pertinente el dictado de la norma legal que posibilite lo requerido;

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL DE LA COMUNA 1**

## **RESUELVE:**

Artículo 1º.- Apruébase el gasto en concepto de Rendición N° 4 de la Caja Chica Común correspondiente a la Comuna N° 1 dependiente de la Secretaría de Gobierno y Vínculo Ciudadano de la Jefatura de Gobierno por el monto de PESOS CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 62/100 CENTAVOS (\$419.984,62) conforme al Anexo IV que contiene las planillas “Resumen de Comprobantes por Fecha” (IF-2024-31647515-GCABA-COMUNA1), “Resumen de Comprobantes por Imputación” (IF-2024-31647317-GCABA-COMUNA1) y “Resumen de Retenciones” (IF-2024-31647660-GCABA-COMUNA1) según Disposición N° 27-DGCG/19 , que como tal forman parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese y remítase para su intervención a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido archívese.

Digitally signed by Lucas Horacio PORTELA LACANETTE  
Date: 2024.08.22 11:23:27 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales  
Date: 2024.08.22 11:23:37 -03:00



**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**  
2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

**Resolución Presidencia Junta Comuna**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** s/ EE N° 30394883-GCABA-COMUNA1/24 - S/SOLICITUD DE CAJA CHICA ESPECIAL  
"ASISTENCIA OPERATIVA COMUNAL" - COMUNA1.

---

**VISTO:** El Decreto N° 491/18, reglamentado por la Resolución N° 97/MEFGC/19 y sus modificatorias, la Resolución N° 7408-GCABA-MHFGC/24, la Disposición N° 26-DGCG/19, el Expediente Electrónico N° 30394883-GCABA-COMUNA1/24, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el actuado citado en el Visto tramita la solicitud de la Caja Chica Especial "Asistencia Operativa Comunal" formulada por esta Comuna N° 1 dependiente de la Secretaría de Gobierno y Vínculo Ciudadano de la Jefatura de Gobierno, en los términos del Decreto N° 491/18 que aprueba el "Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que dicha solicitud se encuadra en el Artículo 4° del Anexo del citado Decreto, dentro del régimen de Caja Chica Especial;

Que conforme el artículo 6° del Anexo II de la Resolución N° 97-MEFGC/19 reglamentaria del Decreto N° 491/18, resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente especificando los puntos allí requeridos para cada norma particular de asignación de fondos;

Que en este sentido, cabe destacar que el destino de los fondos que se asignan por la presente será el de afrontar los gastos inherentes al mantenimiento del Espacio Público Comunal. Entre los gastos se destacan: pintura, compra, alquiler y/o reparación de maquinarias y/o de herramientas informáticas necesarias para el desarrollo de las tareas de mantenimiento anteriormente mencionadas, baldosas, repuestos, accesorios y herramientas, servicios de reparación, entre otros;

Que los responsables de la administración y rendición de dichos fondos son el Sr. Lucas Horacio Portela Lacanette D.N.I. N° 34.257.915 y la Srta. Paula Sofía Vázquez Gregotti D.N.I. N° 35.271.049;

Que dichos fondos deberán depositarse en la cuenta corriente N° 3947/5, del Banco Ciudad de Buenos Aires, Sucursal N° 5, que corresponde a la Unidad de Organización a la cual se asignan;

Que el monto solicitado asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$3.500.000,00.-), a depositarse por única vez y sin límite por comprobante, en los términos del Decreto N° 491/18 y reglamentación;

Que los gastos que se realicen serán imputados en los incisos 2 “Bienes de Consumo”, 3 “Servicios No Personales” y 4 “Bienes de Uso” en un todo de acuerdo al artículo 1º del Anexo II de la Resolución N° 97- MEFGC/19;

Que por Resolución N° 7408-GCABA-MHFGC/24 se incrementó en la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$3.500.000,00.-), el monto máximo de los fondos a asignar a esta Comuna 1 dependiente de la Secretaría de Gobierno y Vínculo Ciudadano de la Jefatura de Gobierno, durante el tercer trimestre del año en curso en los términos establecidos en el artículo 9º del Anexo del Decreto N° 491/18;

Que por lo expuesto corresponde dictar la norma legal que posibilite lo requerido;

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias;

## **EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL DE LA COMUNA N° 1**

### **RESUELVE:**

Artículo 1º.- Asígnase a la Comuna 1 dependiente de la Secretaría de Gobierno y Vínculo Ciudadano de la Jefatura de Gobierno, el monto de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$3.500.000,00.-) en concepto de Caja Chica Especial “Asistencia Operativa Comunal” en los términos del Decreto N° 491/18 y reglamentación, a depositarse por única vez, sin límite por comprobante, cuya rendición no deberá exceder los 60 días hábiles contados desde la fecha de depósito de los fondos, a fin de afrontar los gastos inherentes al mantenimiento del Espacio Público Comunal. Entre los gastos se destacan: pintura, compra, alquiler y/o reparación de maquinarias y/o de herramientas informáticas necesarias para el desarrollo de las tareas de mantenimiento, baldosas, repuestos, accesorios y herramientas, servicios de reparación, entre otros.

Artículo 2º.- Designanse como responsables de la administración y rendición de los fondos otorgados por el artículo 1º al Sr. Lucas Horacio Portela Lacanette D.N.I. N° 34.257.915 y la Srta. Paula Sofía Vázquez Gregotti D.N.I. N° 35.271.049; dejándose constancia que deberá cumplirse con la retención de los impuestos que correspondan según las normativas vigentes.

Artículo 3º.- Los fondos serán depositados en la Cuenta N° 3947/5, del Banco Ciudad de Buenos Aires, Sucursal N° 5 correspondiente a la Comuna 1 dependiente de la Secretaría de Gobierno y Vínculo Ciudadano de la Jefatura de Gobierno. Beneficiario N° 120.019.

Artículo 4º.- Déjase establecido que al momento de la rendición de los fondos otorgados, se requerirán las tres (3) ofertas del artículo 6º inc. g) del Anexo II de la Resolución N° 97-MEFGC/2019, toda vez que el comprobante supere el monto de Pesos Novecientos Cincuenta Mil (\$ 950.000.-).

Artículo 5º.- Comuníquese a la Comuna 1 dependiente de la Secretaría de Gobierno y Vínculo Ciudadano de la Jefatura de Gobierno y remítase para su intervención a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Lucas Horacio PORTELA LACANETTE  
Date: 2024.09.05 16:37:51 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales  
Date: 2024.09.05 16:37:59 -03:00